

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010 sobre actualización de la CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En su artículo 20.2 se recoge que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas Carteras de Servicios que incluirán, cuando menos, la Cartera de servicios básicos y comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo.

Por Decreto de 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros sanitarios y de sus unidades clínicas. La cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se organiza en las líneas asistenciales de atención primaria, atención especializada, atención a enfermos crónicos dependientes, atención a la salud mental, atención a la urgencia y emergencia y salud pública. Las prestaciones farmacéuticas, ortoprotésicas, de productos dietéticos y de transporte sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por Real Decreto 1030/2006, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

Por Orden de 11 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo, se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. Este procedimiento prevé la creación de la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón, como órgano consultivo que, adscrito al Departamento de Salud y Consumo, será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes con las propuestas de resolución sobre las mismas al Departamento.

En reuniones celebradas los días 19 de noviembre de 2009 y 6 de mayo de 2010, la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón analizó la propuesta de incorporación de la "Oclusión tubárica con el dispositivo ESSURE para contracepción definitiva por vía histeroscópica" a la cartera de servicios del Servicio de Obstetricia del Hospital Universitario Miguel Server, de la que se han elaborado los informes preceptivos. Tras analizar estos informes, **RESUELVO:**

Actualizar la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón mediante la incorporación de la **"Oclusión tubárica con el dispositivo ESSURE para contracepción definitiva por vía histeroscópica"** en la Unidad Clínica de Obstetricia del Hospital Universitario Miguel Servet, exclusivamente para las mujeres en las que esté contraindicada o no pueda realizarse la técnica convencional de ligadura de trompas de Falopio por laparoscopia. De forma simultánea, en esta Unidad se realizará un protocolo y se recogerá información que permita realizar un análisis coste efectividad entre ambas técnicas al objeto de valorar su autorización en otros centros o en otras indicaciones.

En Zaragoza, a 1 de julio de 2010

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO



Luisa María Noeno Ceamanos